

21074

SECRETARÍA LEGISLATIVA

3030

GOBERNACIÓN

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **11565**

Art. 1º Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Partido de Lanús, designados catastralmente como Circunscripción I, Sección P, Manzana 9, Parcela 22, inscripto su dominio bajo el NQ 025, FO 276/37 y DH FO 2114/63 y DH FO 22338/86 a nombre de Rodríguez y Díaz Elena Nidia, Josefa Rosa, José Alberto y Pedro Gerónimo y el inmueble designado como: Circunscripción I, Sección P Manzana 9, Parcela 21, inscripto bajo el NQ 025, FO 4123/23 y DH FO 1645/50 a nombre de Tello y Parodi Matilde Eugenia, María Carolina y Parodi María Rosa y/o de quien o quiénes resulten ser sus legítimos propietarios.

Artículo 2: Los inmuebles citados en el artículo anterior serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación para ser destinados al funcionamiento de la Escuela NQ 504 de Lanús

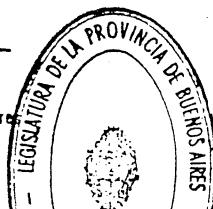
Artículo 3: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro.

OSVALDO JOSÉ MERCURI

H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires



RAPHAEL EDUARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires